



MODELO DE CONVENIO DE CESIÓN DE USO



AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE PARCELA PRIVADA CON FINES PUBLICOS.

En Guadalajara, a de del 201....

COMPARECEN

POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA:

POR LA PROPIEDAD:

MANIFIESTAN

1. Que LA PROPIEDAD es dueña de la siguiente finca:

Descripción: Solar

Linderos:

Superficie: ocupa una superficie de

Referencias catastrales de la presente finca:

Título:

Inscripción:

Edificaciones: No existen edificaciones sobre la presente finca.

Cargas:



2. Que la edificación ubicada en dicho solar, fue demolida en virtud de autorización concedida por el Ayuntamiento de Guadalajara con fecha (incluir condiciones de demolición, si existe declaración de ruina, etc).

3. Que de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, y el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, el propietario de suelo se encuentra obligado a edificar en un plazo máximo de veinticuatro meses desde que fuera posible la concesión de licencia municipal de edificación.

4. La situación de crisis económica en que se encuentra el mercado inmobiliario, y la imposibilidad de obtener financiación para abordar esta situación, hace previsible que el propietario del suelo no ejecute la edificación en tanto y en cuanto no sea legal y estrictamente obligatorio, a no ser que la mejora de las condiciones del mercado aconsejasen abordar la actuación edificatoria.

5. Esta situación ha provocado que proliferen en nuestra ciudad solares tapiados, que, fundamentalmente en el Casco Antiguo, están fomentando una imagen de nuestro Centro Antiguo carente de vida social.

6. El Ayuntamiento de Guadalajara, tiene como prioridad revitalizar el Casco Antiguo de Guadalajara, procurando la existencia de lugares de ocio y convivencia para los vecinos de Guadalajara, que haga más atractivo este espacio de la ciudad.

A fin de conseguir los objetivos expuestos, las partes comparecientes convienen en formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes,



ESTIPULACIONES

PRIMERA.

D. autoriza al Ayuntamiento de Guadalajara, en virtud del presente documento, y el AYUNTAMIENTO acepta, el uso y disfrute de las parcelas relacionadas en el expositivo I, cuya delimitación catastral gráfica se incorpora como Anexo al mismo.

Dicha cesión de uso tiene carácter gratuito, y se establece por el periodo de tiempo que el propietario de suelo necesita para poder abordar las obras de edificación que el planeamiento municipal prevé en el solar.

No obstante, acuerdan las partes, que en cualquier momento desde la firma del presente documento, podrá la propiedad requerir al Ayuntamiento la reversión de las fincas cuyo uso se cede, debiendo proceder este último a su devolución, en un plazo de dos meses desde la presentación de la solicitud en el Registro Municipal.

SEGUNDA.

Dado el uso a que se pretenden destinar las parcelas objeto de la presente autorización, LA PROPIEDAD, autoriza al Ayuntamiento de Guadalajara, a la ejecución de las obras que con carácter general sean necesarias para el destino previsto, que en el presente supuesto es el de (aparcamiento público o parque infantil, etc). En este sentido, podrá el municipio realizar desde la limpieza, hasta el acondicionamiento y asfaltado del solar que con carácter temporal se le cede.

TERCERA.

La devolución del solar a LA PROPIEDAD, por parte del Ayuntamiento de Guadalajara, se realizará previa demolición, en su caso, de las obras de infraestructuras que hayan podido ejecutarse para atribuir el uso público al suelo, de tal forma que, en ningún caso suponga la suscripción del presente convenio, carga económica alguna para LA PROPIEDAD.